

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 010/2005

**ASUNTO: GERENCIA DE OPERACIONES INTERNACIONALES –
APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE
ENCAJE LEGAL**

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Texto Ordenado del Reglamento de Encaje Legal aprobado mediante Resolución de Directorio N° 088/2000 de 28 de noviembre de 2000, y posteriores modificaciones aprobadas mediante Resoluciones de Directorio 049/2001 de 5 de junio de 2001, 113/2001 de 13 de noviembre de 2001, 120/2001 de 29 de noviembre de 2001, 012/2002 de 22 de enero de 2002, 074/2002 de 2 de julio de 2002, 079/2002 de 23 de julio de 2002, 123/2002 de 22 de octubre de 2002, 139/2002 de 10 de diciembre de 2002 y 115/2003 de 15 de octubre de 2003.

El Informe de la Gerencia de Operaciones Internacionales GOI N° 016/2004 de 15 de diciembre de 2004.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 352/2004 de 21 de diciembre de 2004.

CONSIDERANDO:

Que el Banco Central de Bolivia, en cumplimiento de la Ley 1670, ha establecido un régimen de Encaje Legal de obligatorio cumplimiento por los Bancos y Entidades de Intermediación Financiera.

Que la Gerencia de Operaciones Internacionales mediante Informe GOI No. 016/2004, recomienda que la inversión de los recursos del Fondo RAL, se efectúe bajo la modalidad de Administración Delegada.

Que la Gerencia de Asuntos Legales mediante Informe SANO N° 352/2004, considera que no existe impedimento legal para que el Directorio apruebe la recomendación mencionada.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Modificar parcialmente los Artículos 2, 21, 22, 26, 28 y 33 del Texto Ordenado del Reglamento de Encaje Legal, como sigue:

DONDE DICE:

“Fideicomisarios”

DEBE DECIR:

“Administradores Delegados”

DONDE DICE

“Fideicomisario”

DEBE DECIR

“Administrador Delegado”

DONDE DICE:

“Fideicomiso”

DEBE DECIR

“Administración Delegada”

Artículo 2.- Se instruye a la Gerencia General a efectuar la elaboración de

enmiendas a los contratos con las entidades financieras que participan en el Fondo RAL a objeto de incorporar las modificaciones aprobadas en esta Resolución.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 18 de enero de 2005

Juan Antonio Morales A.

Juan Medinaceli V.

Enrique Ackermann A.

Fernando Paz B.

Jaime Apt B.